



Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

CRÓNICA.

Los escritores católicos.

Cuatro meses y medio hace que fué inhumado el cadáver del Sr. Adolfo Ballivian Presidente de la Nación, y los Señores de *El Tribuno* y *La República* no se cansan aun de insultar sus cenizas.

Esta saña feroz, insaciable, inusitada desde los tiempos de la inquisición, solo sirve ya para probar que los escritores católicos de nuestra patria están bien lejos del espíritu evangélico, de los sentimientos de amor, paz, benevolencia y caridad que enseñó Jesu-Oristo a las jentes y mandó predicar a sus discípulos; —sentimientos sin los cuales nadie tiene derecho de llamarse cristiano. Que no son cristianos, aunque sean católicos, es, pues, lo que están demostrando: que el catolicismo y el cristianismo son religiones distintas, no solo distintas, sino opuestas en su forma y en su fondo, y que ellos profesan y practican lo que no enseña el amor sino el odio profundo, irreconciliable hasta en los cáveres de sus semejantes, de sus prójimos. Triste enseñanza la que ellos dan, de la cual, cegados por su fanatismo, no quieren o no pueden apercibirse.....

En el N.º 22 de *El Tribuno* correspondiente al 12 del presente mes, se inserta un artículo del cura Martín Castro, el cual trata, después de hacer protestas de humildad y sumisión, de dejar en el espíritu de sus lectores la persuasión de que el Sr. Arzobispo no ha obrado bien al abstenerse de declarar violado el cementerio de uno de los templos de Sucre por haberse dado en el sepultura al cadáver del Coronel Adolfo Ballivian Presidente de la República.

Para probar su razon y la sin razon del Prelado, califica al Sr. Ballivian como hereje notorio por ser masón. De la saña caritativa del señor cura católico Castro se deduce en esta vez:

1.º Que el Arzobispo no ha obrado bien al abstenerse de declarar violado el cementerio;

2.º Que por obrar bien el Arzobispo, ha debido hacer desenterrar el cadáver del Sr. Ballivian y arrojarlo a un vallado para que sirva de pasto a las aves carnívoras;

3.º Que la obra de misericordia que manda enterrar a los muertos no es ya para el cura Castro un precepto de su religion que es la Católica Romana:—el catolicismo romano del cura Castro prescribe, pues, desenterrar a los muertos.

Dejamos a los lectores, por ahora, que midan cuanta cordura y cuanta sensatez hai en estas opiniones del Sr. cura Castro; cuánta hidalguía y jenerosidad en sus sentimientos, y cuánto respeto por las doctrinas del Evangelio que hace gala de profesar. **“El Album.”**

Hemos tenido el grato placer de recibir los dos primeros números de este interesante periódico, redactado en Lima por las Señoras Freire de Jáimes y Gorriti y dedicado al bello sexo.

Ya nuestros lectores han comenzado a gustar de la lectura de los bellos artículos del citado periódico, pues en nuestro número 355 transcribimos uno—*Las mujeres y las flores*. El gusto literario, el esquisito lenguaje y la amenidad y moralidad, así como el estilo variado y agradable, son los caracteres que han hecho al periodismo de Lima, que con justicia tribute el elogio merecido.

Instruir a la mujer! Hé aquí el gran problema!

En los siglos pasados se la miraba no solamente como un ser inútil, sino como pernicioso a la sociedad y causa de la ruina de los pueblos.

Hoy, por fortuna, la mujer engrandecida por el cristianismo, se ve elevada a una esfera superior; se halla, en fin, colocada en el puesto que su Creador le señaló, cuando la formó en el Edén para que fuera la noble compañera del hombre.

Y si es cierto que su destino es tan importante, tan elevada su misión y tanta su influencia sobre la sociedad; no lo es ménos que ella tiene muchos y grandes deberes que cumplir como hija, como madre, como esposa, para llenar dignamente su augusta misión. Mas para cumplir estos deberes necesita conocerlos. Y cómo los conocerá? Instruyéndola.

En vano se abrirán universidades y academias científicas; en vano se tratará de hacer sabios a los hombres.

Mientras que la mujer permanece en la ignorancia, la sociedad no prosperará. ¿Cómo suponer grandes hombres, sin el influjo de grandes madres que les hayan iniciado los primeros sentimientos de heroísmo, de patriotismo, de religion y amor a la humanidad?

Partiendo de esta escala, se verá que el influjo de la mujer es el mismo en todas partes y en todos los lugares; y siempre el mismo: desde la reina poderosa hasta la humilde vassalla; desde la opulenta señora hasta la pobre obrera; desde la civilizada europea hasta la salvaje africana; desde la asiática que besa su cuna, hasta la ardiente americana que no dobla jamás su frente al despotismo.

Visto esto, fácilmente se comprende que la nación mas civilizada, será aquella en que la mujer esté mas instruida, y esto se consigue en gran parte, con la lectura de periódicos llenos de máximas morales y de historias en las que la virtud impera, tales como el “Album” de que venimos haciendo mención.

Deseamos prosperidad a sus dignas redactoras y una feliz acogida por parte del bello sexo paceño tan decidido por la literatura.

Nuevo Prefecto.

Con motivo de ser el Sr. Dr. Belisario Salinas, uno de los Diputados a la próxima Asamblea, el Gobierno ha nombrado durante su ausencia en reemplazo al Sr. Mariano Otero. No encontrándose este Sr. en la Ciudad, no se sabe si acepte o nó tal nombramiento; aunque algunos aseguran que no lo aceptará fundados, en que en la administración del Sr. Morales se le ofreció en propiedad dicho empleo y no lo aceptó, y menos ahora que es en interinidad.

Las prendas personales que adornan al Sr. Otero y que le hacen digno de la mayor estimación y respeto, son tan conocidas y relevantes que no nos creemos capaces de hacer cualquier elogio de él, porque sería demasiado baldío e incompleto.

Pues si Sr., mucho de lo que dicen estos versos, son la pura verdad y sino pruebas al canto..... Pero me olvidaba, que al principio de este borron puse la carátula o cartelón o título, “La Semana”.—Dispensen nuestros lectores este olvido involuntario, como tambien el que nos aprovechamos de los versos plagiados; aunque, ¿quién no plaja en esta vida?—¿quién no tiene el deseo de imitar? En una palabra ¿quién no sabe que tenemos mucho de monos o de payasos?—Pero basta de preámbulos, basta, basta, repitirán nuestros lectores, pues Sr., basta, vamos a la *Semana*.—*Statu quo*. Es el sistema que se ha adoptado por nuestras corporaciones departamentales; en vano grita la Crónica: “Señora Municipalidad, por Dios, Señora, muévase, mire que en esta estación de frío es necesaria la actividad”; la mui gazmoña dale que dale, no se mueve, ya se vé—contra pereza echarse a dormir; y lo peor es que las pilas han seguido el contajo, no funcionan; y lo peor es que la falta de agua hace que muchos se olviden y acostumbren a no lavarse la cara; y mas peor todavía que en lugar de agua tomen marqueta..... pero, ¿qué estamos hablando y gritando a un sordo? esperaremos que nos traigan una vocina para dar duos de bombo y vocial!

Pero, ¿qué hai de nuevo? Hai señores, tanto y tanto!—Arpistas y violonistas que nos dan retretas ambulantes que no cuestan cada hora sino la bicoca de cuatro tiritas de papel verde, de la fábrica esclusiva de Mr. Peró.

Hai órganos-pianos, que se tocan sin digitación. Esto en cuanto a la filarmónica.

Pero tambien hai, y esto nos interesa, un deseo jeneral de concertar el órden a toda costa, gracia a la

actitud de toda la sociedad sensata de nuestra Paz, que segun nos han dicho al oído, se han reunido en una grande asociación política llamada: “Club de la Concordia” que se instalará mañana. Yo que soi mui pacífico, anhelo porque se realice su programa.

Pero tambien hai muchas mentiras, oh! dichosos estos tiempos de civiles, de disfrazados..... a propósito—el “Bombo” ha dedicado un editorial al tio Jorge Obiletas, en que lo pinta como al mártir del Tunari, al atleta esforzado, denodado, valiente, bonito de la Constitución! [oh! tómpora—oh! tiempo de los monos!]

Vamos a ver, mas anti-parras para leer; no es posible, esta es mentira; ¡pómol ayer lo pintaban como al primer esbirro de Melgarejo, como al conculcador de las leyes, etc. El Obiletas tambien daba sus cokes a la Moralidad—abajo ministerio, fuera Corral, no sirve. ¿Qué májica, qué misterio ha originado tan estraña amalgamacion? ¿Quién, ya entendiendos estos son tiempos de disfraces, de dos-caras....pruebas, la moneda que es uno de los artículos de primera necesidad está representada por dos-caras: las opiniones por dos-caras, los sentimientos por dos-caras—todo, todo es segun y conforme la antiparra con que se mira. Sigamos.

Diz que nos van a reducir las dos-caras quos reducirán con papelitos.....o bien con nuevos dos-caras? Esta última bola de nieve ha rodado en toda esta semana tomando proporciones colosales.—Es verdad que segun la aseveracion de la sociedad del “Bombo,” la fundicion ya está hecha, solo falta la acuñacion.—Figúrense nuestros lectores, viendo los nuevos cuatros con las testas coronadas de Jorgecito y Casimirito! ¡Qué bonitos tipos! Los mandaremos a la exposicion Internacional de Tarquia para que vean lo que produce nuestra tierra.

Tun, tun.....tun, tun, tun.....Pero ¿qué algaraza es esa? hai mucha chusma en aquella esquina—vamos a olfatear, aunque el catarro nos ha contagiado, sin embargo veamos lo que se puede husmear. Lectores, qué bueno, qué bueno, es el anuncio de la llegada de la nueva compañía de Mr. Veleri.—Teudremos entretenimiento en algunas noches porque esta compañía es superior a la de Mr. Cheri:

Señores y señoritos, les conviende para las grandes funciones que jamás han visto, extraordinarias, de nigromancia, de sortilejos, de brujería y de hechicerías. Tun, tun, tun, tun. Y sigue dándole al bombo el payaso Mr. Pisa-flores—de simpatizante! ¡No hai duda, para adquirir simpatías en el populacho, todas las compañías deben saber elegir sus payasos, que sean graciosos, simpáticos y modestitos!

Pero entretanto, Mr. Veleri con la modestia que le caracteriza y confiando en su mérito—positivo! amonesto a nuestro respetable público, que no se afanen en recibirlo, que es enemigo de la algaraza! que solo le gusta el órden, la paz! Esto nos recuerda, a nuestros primeros años: teníamos un maestro mui castauro que la víspera de su santo nos decía: “Niños, cuidado con avisar a sus padres que mañana es mi santo; no quiero ofenderles, que se molesten en mandarme dulces, mazamorritas ni otras cosas”—Ergo.

—Niña, niña, ¿no has visto la pastoral que están repartiendo por toda la ciudad? qué buena está! pronto comenzarán las misiones y las conversiones!

—Calla niña qué sabes, si es un nuevo rezo de la doctrina-del Corral. ¿No has visto que es un Señor mio Jesu-Cristo de principio a fin? Protestemos la “caridad,” protestemos “gozo espiritual,” protestemos “paciencia,” protestemos “paz,” protestemos “longaninidad,” protestemos “mansedumbre,” protestemos “fe,” protestemos “modestia,” protestemos “castidad,” para que después nos abracemos en el cielo por los siglos de los siglos. Amen que a todos deseo.

Se despide de sus lectores, como atento, obsecuente servidor—

El pongo semanero.

EDICTOS.

El Ciudadano José Salomé Solís, Juez de Partido de la Provincia de Sucre, a

plazo al reo *Abel Gumiel*, mayor de edad, soltero, natural de la Capital de la República, y de ejercicio plumario, para que en el término de diez dias contados desde la publicacion del presente edicto, se presente en la cárcel pública de esta Capital, a hacer la defensa de sus derechos, en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto de dos anillos al joyero *Simon Gottif*—Pasado este término se le declarará contumaz y rebelde a la Lei, y se sentenciara la causa en su rebeldia, y sus bienes serán secuestrados durante el juicio de la contumacia de conformidad al artículo 347 del Procedimiento Criminal; pues así se tiene mandado por el decreto de 28 de Mayo último.

Se acuerda a todas las autoridades y ciudadanos particulares el deber que tienen de capturar y de señalar el lugar de su residencia. Es dado en la Villa de Aromas, a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro años.

José S. Solís.

Por O. del Sr. J. de P.

Demetrio R. Arrázola, Secretario.

Florentino Ravaza,

Juez Instructor de la

1.ª Seccion Judicial de

la Provincia de Yungas,

llamo y emplazo a

Por el presente cito, llamo y emplazo a todo individuo que crea tener derecho a los bienes, derechos y acciones fincados a la muerte del que fué Santos Chura, de este Canton, para que en términos señalados en el art. 541 del Código Civil, hagan valer sus jestionos, só pena de declararse vacantes, si así no lo hacen, conforme a lei.

Es dado en Chulumani, a 22 dias del mes de Junio de 1874.

F. Ravaza.

Por O. del Sr. Juez Instructor.

Eusebio Centellas.

AVISOS.

MOVIMIENTO DE CORREOS.

Entran.

Del Interior de la República los

juéves a la 5 de la mañana.

De Tacna los mártres a las 4 de la tarde.

De Puno 6, 14 22 y 30.

De Yungas 2 10 17 y 24.

De Copalimán 2 y 17.

De Sorata los miércoles.

De Achacachi los viernes.

De Muñecas 1º 11 y 21.

De Luribay, Caracato y Sapaqui los

juéves.

Salen.

Para el Interior los viernes a las

6 de la tarde.

Para Tacna los juéves a la una de

la tarde.

Para Puno 1º, 8, 17 y 24.

Para Yungas 3 10 18 y 25 a las 5

de la tarde.

Para Copalimán 3 y 18, a id. id.

Para Sorata los juéves a id. id.

Para Achacachi los sábados a las 2

de la tarde.

Para Luribay, Caracato y Sapaqui

los viernes.

Para Muñecas 2, 12 y 22.

Todos los correos para el Interior

y Tacna, son de encomiendas. El

registro de encomiendas se cierra a

las 4 en punto de la tarde, y de comu-

nunicaciones las 6.

Los correos del 3 y 18 para Yún-

gas van por Chulumani hasta Iru-

puna, y los del 10 y 25 por Coroico

hasta Chulumani.

Avisos de Correos.

A fin de evitar reclamaciones, el suscrito pone en conocimiento del público, que en la Administración de Correos, no se entregaran cartas sino a las personas a quienes vienen dirigidas. Los que no puedan ocurrir personalmente a sacar sus comunicaciones deberán mandar un individuo autorizado por carta poder.

Se ha jeneralizado el abuso de mandar Billetes de Banco y otros

objetos bajo la cubierta de cartas, a consecuencia de lo que hai repetidos reclamos, por pérdida de Billetes.—La Administración de Correos, no es responsable de la pérdida de dichos objetos, a no ser que las cartas sean certificadas.

A ministracion principal de Co-

rreros de La Paz, a 22 de Junio de

1874.

El Administrador,

Antonio Morris.

BANCO NACIONAL

DE BOLIVIA.

N.º 400. B.º 367.
Oficina de la Paz, Junio 26 de 1874.
Queda depositada en esta Oficina a la órden de los SS. Federico Granier y J. E. de Guerra Tesoreros de la Suscripcion Nacional la suma de trescientos sesenta y siete bolivianos pagadera a la vista con intereses desde la fecha a razon del cinco por ciento anual.

Mariano Peró,
Administrador.
B. Cornejo B.,
Cajero.
Hasta la fecha lo reunido y depositado en el Banco alcanza a B.º 3,014.—La suscripcion se cierra luego.
La Paz, Junio 26 de 1874.
Granier.
Guerra.

Abelardo Rodripez.

“El saber es el gran instrumento de la civilizacion; el gran vehículo para la felicidad del hombre, y un poderoso impulso para encaminarse a la perfeccion moral de la persona; solo él es lo que hermosa su vida, lo que ennoblece su destino, y lo que constituye el ornamento y esplendor de la sociedad.”

Tiene el honor de poner en conocimiento del respetable público de esta opulenta Ciudad, que desde esta fecha tendrá el placer de ocuparse en la instruccion comercial de la juventud de ambos sexos; para cuyo efecto, invita nuevamente, y en particular a los Señores Padres de familia que quieran ocuparle en la mencionada instruccion; ella será sumamente esmerada y positiva, tal cual exija la moral y la delicada y alta mision del Majisterio. Las lecciones se darán privadamente en sus propias casas de los alumnos siguientes: CITOLOGIA, o arte de aprender a leer rápidamente sin deletrear, POLIGRAFIA, o arte de escribir toda forma de carácter de letras así naturales como de la mas elegante fantasía, GRAMÁTICA española, ARITMÉTICA comercial por el método decimal comun y METRICO—decimal moderno, SISTEMA legal de Pesos y Medidas, METROLOGIA, o sea la reunion de medidas antiguas comparadas con las del nuevo sistema, y viceversa, GEOGRAFIA jeneral o universal, y en especial la de Bolivia, Perú, Chile, Confederacion Argentina y el Imperio del Brasil; cuyas nociones deben con predileccion estudiarse, con motivo de las cuestiones de límites pendientes hoy en dia con dichas potencias, DIBUJO lineal aplicado a las artes, RELIJION, URBANIDAD y buenas maneras, HIJIENE privada y pública, CORRESPONDENCIA epistolar y mercantil; asimismo el suscrito escribirá en tarj tan igual a las litografiadas en plancha.

Vive en la calle de Chirinos, casa del Señor Castillo, N.º 18, en donde se le hallará a cualquiera hora del dia.
La Paz, Junio 22 de 1874.
Abelardo Rodripez.

v8—1.

Agenzia Judicial.

La direccion de la Agenzia Judicial de esta capital, desde el 1.º de Julio, corre a cargo del Dr. Daniel Guzmán, con quien se entenderán los clientes de la oficina, en todo lo concerniente a sus asuntos. Quedan subsistentes en todas sus partes los compromisos del suscrito, que tiene que ausentarse a Coroico en servicio de la misma oficina.
La Paz, Junio 27 de 1874.
Luciano Valle.

v8—1.

AVISO.

Se previene al público, que se halla en venta una casa situada en la calle de la Caja del Agua, arriba de la Cruz verde y propia que es de Da. Pilar Mercado; dicha casa es bastante cómoda con dos patios y un establecimiento de panadería con todos sus útiles corrientes, libre de toda pension y gravamen, la persona que interese puede verse con la dueño que vive en la misma casa para convenir su valor.
Las Paz, 27 de Junio de 1874.
v8—pl.

EN VENTA:

El afamado pisco de Collpani a doce y a diez reales la botella. Es de mejor calidad que el del año pasado. Ocurran a la casa conocida por la de Dn. Tomás Bravo, fronteriza a la de las señoras Parías, calle de Chirinos, N.º 102.
v12—p7.

“LA VERDAD”

Publicacion quincenal, científica y literaria.
Se reciben suscripciones a este importante periódico de la Capital Sucre, en la Biblioteca publica.
Por 12 Números..... 1 \$.
Números sueltos a un real.
Han llegado los tres primeros números.
v8—p6.



ÚLTIMO AVISO.

El Dr. F. H. Campbell avisa al respetable Público de La Paz, que tiene de ausentarse próximamente para la Capital de la República. Que las personas que necesitan ocuparle en asuntos de su profesion aprovechen de los pocos dias que permanecerá aquí.
Ruega tambien a sus deudores se sirvan cancelar sus cuentas.
v3—p3.

POR COMPRAR OTRA PEQUEÑA.

Se vende la casa, números 73, 75, 77, Plaza de armas, frente al Palacio, propia del suscrito y libre de todo gravamen. Tiene 40 habitaciones, que componen 4 departamentos elegantes, cómodos e independientes; buenas pescheras, 2 tiendas grandes y agua permanente en el tercer patio.
La Paz, Junio 22 de 1874.
Ignacio Loyola Bautista.
v8—p3.

En venta

La casa fronteriza a la recova de San Antonio. La venta se hará a tasacion o convencionalmente. Para mas informes ocurran a esta imprenta.

La Paz, Junio 22 de 1874.
v10—p3.

EN VENTA.

Novena de Nuestra Santísima Madre y Señora de Belén. Nueva edicion, buen tipo con las indulgencias necesarias concedidas por el Ilustrísimo Obispo de la Diócesis, en la calle de la Recova tienda de doña María Belmonte N.º 26.
La Paz, Marzo 24 de 1874.

AVISO.

El que suscribe pone en conocimiento del público que tiene en venta ATAÚDES de toda clase y de diferentes precios, los que se hallan en casa de la Señorita Mejía, barrio de la calle ancha.

Lorenzo Palza.

v8—p7.

BANCO NACIONAL

DE BOLIVIA

En conformidad con el artículo 38 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los Señores accionistas inscritos en esta Sucursal para que se sirvan concurrir a la Junta ordinaria que tendrá lugar el 6 de Julio próximo a las dos de la tarde en el salon de esta oficina.
La Paz, Junio 25 de 1874.
Por órden del Consejo Local.

Mariano Peró—Administrador.

REMATE.

En la casa de Préstamo el juéves 2 de Julio se rematarán las prendas rezagadas en la casa de Préstamo situada en el tambo de Tomasini, casa del Sr. Dr. Dn. Federico Zuazo.

La Paz, Junio 22 de 1874.

El Jercnte.—P. Kramer.

Junta de Industria Nacional y Mesa Topográfica.

Habiéndose aprobado por el Supremo Gobierno el Reglamento de esta Corporacion, se invita a sus miembros para una reunion, el dia 30 a las 6 de la tarde, en la casa de su Presidente, calle del Mercado, N.º 44; a fin de tratar sobre los arreglos de la Junta.

El Secretario,

José H. Rodriguez Rocha.

Historias, espectáculos, y el *statu quo*, subsiste en todo su vigor, en toda su plenitud; máximo, cuando se trata de un acto de pleno derecho como lo demostraremos a su tiempo.

Sin embargo de ser esta una verdad incuestionable, evidente, incontrovertible, Bolivia en homenaje a la tranquilidad nacional, ha cumplido con todas las condiciones suspensas a que jamás se obligó, ni aun el mismo dictador del sexenio que mandó elaborar ese lacrimoso y desconocido, sin tener en cuenta para nada la voluntad nacional, contrariada hasta el escándalo.

¿Y aun todavía el gobierno de Chile, así como los lagartos de ese pueblo salvaje y depredador, escupen sin pudor ni vergüenza al odiado, injustificable dictado de que Bolivia rehusó cumplir con el tratado de 1867?

¡Este es el colmo de la impudencia! Aun así, en el grado 23, latitud meridional, no forma parte del territorio que se cuestiona, ni en cuanto a la propiedad, ni en cuanto al dominio útil, que corresponden a Bolivia, exclusivamente a Bolivia, según ese mismo pacto, cuya mente se ha revertido sin criterio, sin lógica, sin conocimiento por unos, y con escandalosa malicia por otros, que sin reparar en la sutileza de la ley, mediante la farsa de la apariencia del engaño, seducir a los que no han examinado prolijamente los términos de esa convención.

III. Hemos dicho que ha habido "estudiada oscuridad" en el tratado con el manifiesto fin de "labrar el negociador chileno especiosos derechos para su patria", e irrogando una lesión enorme a Bolivia, crear para ella onerosas cargas, multiplicadas obligaciones.

He aquí por qué se hace necesaria, indispensable y forzosa la interpretación. Según el art. 1º de la línea de demarcación de límites entre Bolivia y Chile, es el paralelo 24 latitud meridional, desde el Litoral del Pacífico, hasta los límites orientales de Chile; de suerte que Chile por el Sur y Bolivia por el Norte, tendrán la posesión y dominio de los territorios que se extienden hasta el mencionado paralelo 24 pudiendo ejercer en ellos, la jurisdicción y soberanía correspondientes al Señor del suelo.

Pues bien: el paralelo 24 que se ha designado como punto de separación entre las dos repúblicas contendientes, termina en el grado 24, que se encuentra fuera de cuestión por hallarse en la pertenencia exclusiva de Bolivia conforme al tenor literal del artículo 1º; luego el territorio de participación común, no es, no puede ser otro que el comprendido entre los grados 24 y 25 latitud meridional, según el espíritu del tratado, pues según nuestros indisputables derechos que en lo sucesivo haremos respetar rompiendo ese pacto frito, monstruoso, leonino, nuestra jurisdicción, dominio y señorío, se extienden al territorio comprendido entre los grados 24 y 27, latitud también meridional.

Aun los principios más rudimentales de Geografía, establecen perentoriamente que un grado encierra dos paralelos y no viceversa como da a entender la cancellería chilena en varias de sus notas diplomáticas, documentos estupendos, cuya inspección basta para traducir y comprender la mente de ese pueblo, que revela la mas triste y vergonzosa traición, hasta en las mas graves y solemnes manifestaciones de su personalidad moral.

Establecido el principio de que aun ese mismo tratado, no obstante su deformidad, reconoce la jurisdicción, soberanía y dominio de Bolivia en todo el territorio que se extiende hasta el paralelo 24, latitud meridional; ¿de dónde procede el derecho de Chile para reclamar participación y medianería de usufructo en los productos comprendidos entre los grados 23 y 24? ¿Es acaso del art. 2º pero este se halla explicado en el párrafo 3º del artículo 3º, y allí dice textualmente: "la misma facultad tendrá el gobierno de Bolivia, siempre que el de Chile para la recaudación y percepción de los productos de que habla el artículo anterior, estableciere alguna oficina fiscal en el territorio comprendido entre los grados 24 y 25; luego por estos últimos solamente forman parte de la cuestión; y el derecho de Chile para percibir la mitad de los productos del hucbo y rendimientos de los minerales explotables, se extiende al territorio comprendido entre los grados 24 y 25, latitud meridional, si debiera cumplirse el tratado de 1867; y esto, relativamente al usufructo medianero, con exclusión del dominio, imperio y soberanía; luego el grado 23 no es discutible, puesto que el territorio de su comprensión pertenece exclusivamente a Bolivia, declarada señora de su suelo por el artículo 1º, cuyo final debidamente comprendido, no da lugar a sombra alguna de duda, porque según los principios generales del derecho, jamás se interpreta lo que no es susceptible de interpretación, y cuando ésta se hace necesaria, debe sujetarse a la hermenéutica legal que prescribe esta regla: "minima sunt mutata a que interpretat unum certum, semper habuerunt."

¿Cómo se comprenderá entonces el imperio, el dominio, la propiedad y la soberanía, si un estado extranjero tuviese derecho para percibir por mitad los productos correspondientes a otra nación, dueña propia de su territorio? ¿Y acaso no lo es Bolivia, según el mismo tratado, hasta el grado 24 inclusive, donde termina el paralelo de la demarcación?

Pero la prueba mas clara y elocuente del cinismo, impudencia y rapacidad, que ha manifestado el signatario chileno en la elaboración de ese pacto nulo bajo sus diversas manifestaciones, se encuentra en el reconocimiento que hace del derecho correspondiente a Bolivia hasta el grado 24 inclusive en el artículo 1º del pacto; y luego en el 2º, otorga a Chile participación de aquello que se ha confesado plácidamente ser de Bolivia, única, verdadera, legítima, exclusiva propietaria de su territorio. ¿Puede conciliarse semejante igualdad? ¿Hai por ventura un hecho igual en alguna otra convención? ¿Y qué nos queda a esta la cancellería chilena? ¿Qué los escritores mercenarios de ese pueblo sin patria? ¿Qué el signatario del tratado, a quien se otorga con una simple pincelada el engrandecimiento de su patria, mediante la ruina de Bolivia? ¿Qué, en fin, toda esa rancia usadura, cuando se le haga ostensible la nulidad primordial, el furo de ese contrato elaborado a la sombra del dolo, de la lesión enorme, de la ilegalidad radical, de la estafa, de la explotación?

Chile: ¿dónde están vuestros decantados derechos? ¿dónde los conocimientos y tacto diplomático de vuestro ministro, que ha probado con esa obra fenomenal su incuria?

hasta para las indignas prestidigitaciones del engaño?

Y no obstante aun decantáis tanta ilustración, pretendiendo desconocer el notorio progreso intelectual de Bolivia. Así es vuestra conducta con relación a los estratos políticos, y todavía habéis de dignidad, pundonor, derechos y espíritu de conciliación, precisamente cuando tres naciones vecinas levantan la voz de alarma ante el continente americano, ante la civilización del mundo, reclamando de vuestros actos depredatorios, de vuestras impúdicas maquinaciones, de vuestro criminal e imperdonable filibusterismo.

Peró no; comprended que la justicia es nuestro talismán contra el embate de vuestros arietes, pero que tampoco nos faltará medios para repeler la fuerza con la fuerza. Jamás permitiremos la conculcación de nuestros sacrosantos derechos de propiedad y soberanía hasta el Río Paposo, límite natural de ambas repúblicas. Tampoco la estólida planta de ningún invasor en el territorio de nuestro lejítimo dominio. Más nos el vergonzoso vasallaje que pretendéis imponernos sin mas título que el hecho, sin mas justicia que la arbitrariedad, sin mas derecho que la fuerza.

Desgraciada, criminal, indigna de su nombre sería la nación que soportase semejante infamia, cuando el fundador de nuestra República, pidió como "único premio a Bolivia entera y a sus administradores, el de no destruir la obra de su creación, de conservar por entre todos los peligros la independencia nacional y de preferir todas las desgracias y aun la MISMA MUERTE de sus hijos, antes que perder esa soberanía proclamada en la gran guerra de la independencia."

Toribio Gutiérrez.

PRENSA. Con gratitud y efusiones patrióticas, correspondemos a la salutación que antes de ahora nos fué dirigida por los ilustrados periódicos LA REFORMA de La Paz y LA RAZA de Cochabamba. Adelante nobles coherederos, seguid ofreciendo a la patria el contenido de vuestras luces para la defensa de nuestro territorio que ya está invadido por la barbarie. Nosotros seguiremos el mismo sendero, que aun cuando está lleno de espinas, pero no faltan guirnaldas de flores cívicas con que Dios y la justicia adornan los sentimientos eminentemente nacionales y patrióticos del corazón. ¡Adelante, adelante!

Los descubrimientos financieros de los señores Vargas-Alba ante el sentido común.

La gran cuestión del día, la que tiene preocupados todos los ánimos, es la del proyecto formulado por la Comisión de Hacienda de este Concejo Municipal, para la conversión de la moneda feble, o mejor dicho para su reconacuación.

La realización del proyecto es tan sencilla, que no creemos que haya quien pueda ponerla en duda, ni que encuentre el mas ligero inconveniente, para ponerla en práctica, si se tiene en consideración que dicha operación solo cuesta al Estado el 3 p. s., que sobre 50,000 d. n. 160 Bs. y no 1,500 como hasta este momento estábamos persuadidos y nos enseñaron nuestros maestros de ciencias exactas. —Este es el primer descubrimiento anunciado al público por los señores Vargas-Alba: en cuanto a los demás, que no son menos notables, solo indicaremos los siguientes: Han descubierto que los millones de moneda feble circulante acudían mensualmente por su propia virtud y en columnas de \$ 50,000 — a la Casa de Moneda, para su reconacuación y a efecto de aumentar su número de 100,000 piezas a 400 y a 800,000, sin que esta operación demande ni gastos de traslación, ni cause perjuicios al Estado, ni a los particulares; verificándose así el aumento en cumplimiento de la palabra bíblica *creced y multiplicad*.

Han descubierto también que la máquina de amonedación es mas expeditiva de lo que generalmente se creía, pues hasta ahora solo se han podido sellar hasta \$ 5,000 semanales — en sencillas, mas ahora, merced al proyecto se podrán amonedar \$ 50,000 en igual tiempo. Esto demuestra que mientras mayor sea la cantidad de feble que acuda a la Casa de Moneda, aumentará la celeridad de la maquinaria, sin embargo del deterioro de los cilindros.

También han descubierto y este es el descubrimiento mas importante y estupendo, después del de Cristóbal Colón, que la moneda feble, no es feble por su lei, sino por su tamaño, y que solo es cínico por esta misma razón, cuando esta es eferme, cuando convertida en piezas menudas, las que reselladas con el mote de: "Al Talento y al Canlor", serían apetecidas en Europa y aun mas allá. Otro de los descubrimientos no menos sorprendentes es el de que habiendo plétora o exáces de numerario se pronuncia crisis monetaria. Es decir, unas veces por carta de mas y otras por carta de menos. Recomendamos esta nueva teoría a los mas adelantados economistas y en especial a Mr. Chevalier.

Pero el descubrimiento mas notable, es el de que la moneda feble circulante desaparece mística o providencialmente; quedando la cantidad emitida por la Casa de Moneda de \$ 7,545,000 sin contar la falsificada, ha desaparecido hasta fines del 72 la exigua suma de dos millones, y de esta fecha al 74 otros dos, lo que da por resultado que anualmente se pierde un millón, cantidad que nadie confiesa haberla perdido, ni que tampoco haya sido encontrada, por consiguiente debemos suponer que los acreditados estudistas que comunicaron a los señores Vargas-Alba la verdad de esta misteriosa desaparición, deben ser los dichosos mortales que encontraron tan inmenso tesoro, y pedimos a los autores del proyecto señalen sus nombres, a fin de que el Supremo Gobierno pueda reclamar la resta parte que le corresponde, sin perjuicio de los derechos que deben asistir al propietario del terreno que reclama la suya.

Nos persuadimos que la falta de paciencia de los señores Vargas-Alba, ha motivado la confección de un proyecto tan complicado y que demanda serios estudios, pues que según la teoría de desaparición, bastaba esperar tres años mas, para que no solo la amortización tuviera efecto, sino además para que fuera difícil encontrar piezas de dos caras, pagando un premio.

En vano hemos buscado el texto en que los señores Vargas-Alba estudiaron aritmética; pues todo el mundo se hallaba persuadido, de que teniendo cada peso feble 20 gramos, la suma de \$ 50,000 pesaría 1,000 kilogramos; pero los señores Vargas-Alba nos anuncian la novedad de que pesa 1,600 kilogramos y que puede dividirse en 25 barras de 64 kilogramos cada una. Mas, dejámoles ya a un lado los importantes descubrimientos de los señores Vargas-Alba, nos ocuparemos de lo que por modestia callaron.

A nadie se le ocultan las facilidades que proporcionaría la emisión en piezas menudas de tres millones de pesos.

De qué medios se valdría un individuo bastante ocupado, que tuviese que recibir la suma de \$ 10,000 en medios y reales? ¿Podría solicitar por ventura el auxilio de sus vecinos o apelar a la caridad, fundado en el cálculo de los señores Vargas-Alba de que \$ 50,000 — pesan 1,600 kilogramos, a las balanzas? Y aquella jente menesterosa ocupada en las pequeñas industrias, de quienes tanto se compadecen los autores del proyecto, y las que naturalmente disponen de menos tiempo y de pocas balanzas, se fíjarán de la exactitud de los instrumentos que ordinariamente se emplean en el expendio de quesos, frutas, etc., para darse por bien recibida de \$ 100 por ejemplo? Nos persuadimos que cinco horas no serían bastantes, empleando el sistema usado en el día, de restregar cada moneda en la suela del zapato, después de haberla mirado por ambos lados y hacerla resonar en seguida en el pavimento.

Penetrados de la bondad del proyecto y haciendo votos por su realización, nos permitimos complementarlo en la forma siguiente:

PROYECTO. "Art. 1º La Casa Nacional de Moneda recibirá mensualmente \$ 50,000 en tokens Melgarjos, y los reconacuará en medios y reales, con el peso legal, y con la misma lei de 666 milésimos que tenía aquella moneda."

"Art. 2º A las personas que hayan introducido estas monedas se les devolverá su valor a los ocho días, bien sea en bolivianos o en los reales y medios nuevamente acuñados."

"Art. 3º Los reales y medios de la nueva acuñación se remitirán mensualmente a los diferentes departamentos de la R. pública, según sus necesidades, debiendo los Prefectos cuidar de que se remitan con anticipación los tokens Melgarjos a la Casa de Moneda."

"Art. 4º Para cumplimiento y ejecución del art. 1º se cita y cumple a toda moneda de dos caras, para que en el peritorio término de tres años se presente en la Casa Nacional de Moneda, por libras divisiones de a \$ 50,000 — mensuales, a efecto de ser reconacuadas; bajo la pena de ser agijeadas en el medio por el Municipio de turno."

"Art. 5º La diferencia en el peso y en la lei será reintegrada por la comisión Vargas-Alba."

"Art. 6º La Casa Nacional de Moneda abonará a los ocho días todo el valor de las cantidades internadas, sea que éstas hayan sido reconacuadas o no, en bolivianos de 900 milésimos o en piezas menudas de 666 milésimos, a elección del interesado, y en caso de no hacerlo acudirá éste a la comisión Vargas-Alba."

"Art. 7º Los Prefectos serán responsables de las piezas falsificadas que recibieren, siendo de cargo de los miembros de la comisión Vargas-Alba los gastos de transporte y remisión de la moneda."

"Art. 8º Todo prójimo está obligado a ayudar a contar, (a cualquiera que lo llame), la moneda menuda y no habrá mas causal de excusa, que la de enfermedad comprobada por certificado del médico titular."

"Art. 9º Las piezas de 10 centavos llevarán el busto del Sr. Dr. Do. Pedro H. Vargas en el anverso y en el reverso el lema: "AL TALENTO."

Las piezas de 5 centavos llevarán el busto del Sr. Do. Pepe Alba en el anverso y en el reverso el lema: "AL CANDOR."

"Art. 10. Si estas caras se pusiesen coloradas por la mala lei — de la moneda, se les dará un baño de millo, y si esto no surtiere buen efecto, se procederá a la amortización reconacuándolas en piezas de 40 centavos. Estas nuevas monedas llevarán en el anverso los bustos de los señores Vargas-Alba reunidos, y en el reverso el siguiente mote:

Al talento y al candor de H. Vargas el autor. Al candor y al talento de Da. Pepe, instrumento.

Los admiradores del proyecto.

Potosí, Junio 10 de 1874.

Garantizado.

[De un sueldo.]

El Banco Nacional de Bolivia.

En el N.º 9.º de esta publicación hemos impugnado con severidad la falta de patriotismo y de un buen sentido de cierto círculo que en el tenaz empeño de buscar armas de combate, ha querido presentar al Banco Nacional de Bolivia, como un elemento de hostilidad política.

Vamos a ocuparnos, ahora si bien de ligero, pues que la estrechez de esta publicación, no nos permite desentendernos, de los errores que ciertos individuos se han propuesto encarnar en las masas, para combatir esta institución.

Desconale entre estas imputaciones la de que el Banco Nacional de Bolivia tiene celebrados con el Gobierno contratos ruinosos para el país.

Si el Banco hubiera de pasar por el horizonte de Bolivia como una nube devastadora, se comprendería semejante aserción, pero lejos de esto, es institución que por su naturaleza tiene que encausarse en el país donde se establece, y solo se necesita del buen sentido para comprender que el Banco Nacional de Bolivia tiene cifrado su porvenir en la prosperidad y desarrollo de todo interés boliviano. El Banco no hará lo que hacen los salvajes "derribar el árbol para comer el fruto": hará lo que hace la civilización "cultivar el árbol para aprovechar sus frutos."

Refréndonos, pues, a la imputación tal como ha sido formulada: ¿podrían decirnos sus autores, cuáles son esos contratos que ha hecho el Gobierno con el Banco, ruinosos para el país?

Nosotros solo conocemos dos contratos celebrados entre el Gobierno y el Banco: el contrato para la conversión de la moneda feble y el contrato sobre depósitos fiscales.

ta y cuatro agencias que deberá establecer en las capitales de departamento y de provincia, a fin de que la operación se haga sin perjuicio de los intereses de las comarcas mas apartadas de la R. pública.

Desafiamos a que se nos presente una combinación mas ventajosa para el país y en la que se nos ofrezcan reunidos como en ella las condiciones de economía, expeditividad y garantías.

Al que pudiese en duda, nuestra aserción lo invitamos a hacer una comparación entre esta oferta y el proyecto presentado por la comisión Municipal Vargas-Alba, en el que no se sabe qué admirar mas, si el mismo proyecto, el aplomo con que ha sido presentado o el título que le han dado sus autores: "Proyecto para la conversión y amortización de la moneda feble." [Para no herir tan hondamente la verdad, pudieron haberle llamado "proyecto para convertir la moneda feble en otra igualmente feble, pero mas incómoda."]

Alguno dudará que el Banco se empeñe en una operación tan complicada sin reportar una pingüe ventaja.

Que el Banco se proponga hacer un inmenso servicio al país, es cierto, y su retribución consista en la desaparición del cáncer que Bolivia toda quiere extirpar. Si la existencia de la moneda feble con su actual valor monetario, es una amenaza permanente a los capitales bolivianos, claro es que el Banco sufre en mayor escala las consecuencias de este peligro y que está mas interesado que los particulares en combatirlo. Ved ahí porque el Banco ajustó con el Estado el contrato para la conversión de la moneda feble, conformándose con una comisión que le bastará para cubrir los gastos necesarios en la operación.

¿Es este el contrato que se ha llamado ruinoso para el país?

Pasemos ahora al contrato sobre depósitos fiscales. Para ver si es ventajoso para el fisco, no se necesita sino considerar que el Banco abona intereses por toda suma depositada en sus arcas. Y podrá ser un perjuicio recibir intereses que antes no se percibían? — En largos debates que la prensa ha sostenido sobre este punto, se ha examinado este contrato en sus diferentes aspectos, y por lo mismo nos abstendremos de repetir y discutir las vulgaridades que se han empleado para criticarlo.

[De "La Discusión" de Potosí.]

POTOSÍ.

(Correspondencia de "La Reforma.")

Junio 19 de 1874.

Señor Director.

Ya que el correspondiente de "La República" se ha propuesto transmitir a ese periódico noticias de este lugar abusando de la confianza que probablemente le han dispensado a aquellos Editores, yo me propongo decir la verdad y nada mas que la verdad en todas mis comunicaciones.

El correspondiente de "La República," digno de ella, lo describe todo con los colores de la pasión política intransigente, que es el carácter del partido a que pertenece él; así que al hablar de cualquiera de los constitucionales, no puede menos que atacar sus personalidades, manifestando no pocas veces un antagonismo demasiado vulgar y hasta ridículo. Se prevale de su posición de correspondiente para desahogar mezquindades, de las que el público lejós de reportar cualquiera utilidad, rechaza con indignación, como todo lo que ofende a la moral, a la verdad y al sentido común.

Pasando en silencio varios puntos, haré notar la solemne injusticia que hace al Dr. Juan Cristóbal Carrillo, Prefecto que fué de este Departamento. En el poco tiempo que ha desempeñado la Prefectura se ha comportado con todo el tino digno de un hombre civilizado. En los momentos críticos de la muerte del Sr. Ballivian, era menester su sagacidad para conjurar la tempestad que se sentía rugir. Prudencia, probidad y pronto desempeño de sus funciones públicas han caracterizado su administración departamental.

Es una necia vulgaridad exigir grandes mejoras materiales, sin elementos y recursos necesarios. El día en que el Dr. Montoya se hizo cargo de la Tesorería había en caja dos tostones falsos y dos tomines falsos. Hace días que entraron ocho mil bolivianos, y habiéndose pagado a algunos acreedores del comercio por suplementos que habían hecho, quedaron insolutos los empleados del ramo Judicial. Esto mismo ha sucedido durante la época del Sr. Carrillo. Por consiguiente ¿qué mejora material podía esperarse?

No tiene pues razón el correspondiente aludido para haberlo impugnado de una manera poco digna. Los potosinos, en general, de carácter moderado, han quedado satisfechos. No hacer sentir la autoridad, — es el gran deber de los empleados políticos. Que los pueblos se gobiernen a sí mismos; que aprendan a vivir municipalmente; que cada uno busque, consiga y conserve su autonomía personal, sin temer ni esperar de la autoridad. Es cuanto debe desear la República verdadera.

Pero la estrechez y ninguna movilidad de nuestra sociedad, los hábitos coloniales y la empleomanía han hecho la vida tan oficial que todo se teme o todo se espera de la autoridad. El Vencedor del 15 de Enero en los primeros momentos de su administración, en que manifestaba tanto juicio, decía así: "la vida oficial había adelantado tanto en mi país que no hai acto en que no se requiera la intervención de la autoridad. Todavía han de venir a consultarme y a pedirme licencia para matrimonios, o suplicarme que me empuje para que una niña dé el sí."

Esto es evidente. Olafé llegará el caso en que los ciudadanos que desempeñan puestos públicos no fueran aun conocidos en el país. Pero estamos tan lejos de tener costumbres republicanas que el mismo correspondiente aludido se refiere a la "autoridad" como a un ser vivo.

En Potosí se ha levantado una suscripción de 26,000 \$ para hacer traer pública" censuró la entrada del Presidente de la nación, porque la ciudad esta ciudad a la madrugada de la calle que no era la principal.

He oído decir en Sucre: "¿Qué que el Prefecto no cambiará el nombre de la calle? ¿Votará la cap?"

Otros decían: "Ballivian y el demasado: no tiene centavos, recoje de la tertulia de Calvo, y tan solo que nadie lo reparó."

Estas digresiones vienen al caso de costumbres republicanas. La que es de recomendar es la de no tener siempre al frente la sombra de la autoridad para todo: abstraerse de ella, y atacarla con dignidad y brío cuando se exalimite de la esfera de sus atribuciones.

En casi todo el Sud la vida oficial es tan robusta y desarrollada, que si U. viniera como algo oficial, no le quedaría tiempo para recibir visitas, como un diputado en Sucre. Pero deje U. de serlo, será U. cero.

¿Un ministro, prefecto, general o coronel cumplió un deber de estricta justicia? — ¿Qué de alabanzas orales y por escrito? — ¿Faltó a sus deberes? — Uno que otro guapeton toma la palabra, y esto ya es un héroe. Y esto es en todas partes.

Méjor gobierno y mas libertad, quiere decir, menos vida oficial y mas vida independiente.

El mismo correspondiente censura el bautizo de un niño y presentación por su mamá a los cuarenta días: ataca la solemnidad del acto. Atacarla debería si fuese inmoral, corrompiera las costumbres o fuese un abuso de las prácticas religiosas. Por lo demás, cada uno tiene el derecho de hacer tocar las campanas, alborotar a los muchachos, llevar música de tropa o iglesia, convidar amigos, bailar, cenequear, y hacer lo que su albedrío quiera en su casa, como y cuando guste.

¿Por qué pues se amohina el demócrata correspondiente? — ¿En qué se oponen la cerveza y la cueca al republicanismo? Lo que yo supongo es, que el tal correspondiente no fué de los llamados ni de los escogidos a la zambra. Calle el pito en materias privadas, o ataque lo malo de las privadas o públicas que no sean de buen tono y buena índole para las costumbres.

"La Discusión" es una hoja bien seria, que inserta los trabajos de la sociedad de estudios. Yo le recomiendo los artículos sobre legislación de minería; así como el informe sobre la misma materia, que registra la Tijera N.º 1.º de Sucre.

Se hace un estudio profundo de la cuestión — conversión de la moneda feble. — Los señores Vargas y Alba han prestado un servicio al país, promoviendo esa discusión, cada día mas nueva y difícil cuanto mas manoseada. Si erraron, demuéstrese el error; pero nosotros estamos en que algun fruto puede sacarse de sus apuntes. Solo si es de notar la incompetencia (digo de jurisdicción o autoridad) para tratar de este asunto, propio de la Asamblea Legislativa. — Mas, como una mera proposición, encargada que sea la iniciativa a cualquiera de los diputados, será de grande efecto, y rápido, antes de entrar en la tela del Consejo de Estado.

El trabajo del Hospital se debe exclusivamente a la caridad pública. Es de aplaudir el desarrollo de este sentimiento en todas las clases sin excepción. Las Señoras forman la sociedad humanitaria religiosamente cumplida.

Los jóvenes desempeñan funciones dramáticas dominicales para subvenir con un óbolo a tan útil asociación.

Y a propósito. En las dos representaciones que han dado, exhibiendo el juguete cómico del Dr. Félix Reyes Ortiz en un acto, titulado: "¿Qué progreso de muchachos! En bien de la literatura y en respeto al autor, deberían evitarse ciertos avances que no pueden ser ciencias poéticas; por ejemplo, suprimir y truncar versos: intercalar palabras que conducen al anacronismo (anacronismo, aimará), y también a romper la unidad de lugar. Así el censor público reiría de oír: — vino de donde Jovita — bólica de Lira — escuela de municipal, etc. Absurdos insostenibles. Tampoco puede ser licencia poética agregar al final un sermón de mal gusto contra las pobres madres y docellas, que por cierto no eran el objeto de la pieza. Todo ello significa ninguna dirección en jóvenes cuya afición debe cultivarse. Un profesor de literatura, u otro con tales conocimientos debería ser obligado a la elección y censura de dramas y petipiezas, para que no pataleen muchos.

Entretanto, acreedora a elogios se hace la juventud potosina, que con tan noble objeto emprende el arte difícil de Roma y Ologlin.

El teatro fué y será siempre el mas bello espectáculo de la civilización.

Se suscitan nuevas asociaciones para empresas mineras. Se han reparado unas para el trabajo del rico cerro de la Polla.

Hai esperanzas de un porvenir para estas rejiones en el mismo cerro Potosí.

En Sucre se ha levantado una suscripción de 26,000 \$ para hacer traer

También se llamado a suscripción para un teatro en la plaza. Es un trabajo que el Sr. Sucre hay trabajo para sus vecinos. En la bolsa privada de sus vecinos, se ha breve será una obra ciudad, pues se edifica un teatro en la plaza, se ha dado lugar a mil escándalos; se ha penetrado en cuatro gabinetes y tres congresos; en la Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales inferiores, en las Prefecturas, Subprefecturas; en la prensa nacional y extranjera, y en el mismo corazón de los hombres del poder y demás escuaces, cuya codicia se crió a las sombras del injusto y nefando embargo.

La sociedad potosina vé en este acto del Catón Frías un paso en favor de la protección al capital; que saldrá de sus escondites, de la industria minera que se aviva, y del respeto a la propiedad, sostén de la vida humana, y derecho y lei natural como ella misma.

Pacífico Alegre.

Correspondencia

PARA

"La Reforma."

Potosí, Junio 19 de 1874.

Al Editor. — El Correspondiente de "La República."

"La Reforma," culta y mesurada en el debate de las delicadas cuestiones Internacionales, es elevada e imparcial en sus apreciaciones. — Ella es el verdadero eco de los intereses del país, el reflejo de las sanas intenciones, de los propósitos nobles, del ilustrado criterio.

Y merced a tan raras y relevantes cualidades, juega el rol mas importante en la prensa periodística del país.

Ocuparé sus columnas, sin la néscia pretensión de sostener su lustre, pero sí de robustecerlo en su santa misión de añañar el orden y cimentar la paz de la República.

¿Las pasiones de partido pueden ir tan lejos, que a la virtud denominada vicio, a la modestia orgullo, al talento ineptitud?

¿Se puede concebir que las pasiones, puedan sofocar por completo las santas inspiraciones de la conciencia, para quemar en báquico festín el honor y la dignidad de ciudadanos que son el orgullo del presente?

¡Ah! no se comprende la misión augusta de la prensa, ni se alcanza a ver la inmensa responsabilidad que pesa sobre los escritores públicos!

Se prostituye la prensa con la misma facilidad que se envilece el espíritu.

El "Corresponsal" de "La República," ciego talvez para no ver la luz de la verdad, ha pretendido herir la dignidad del Dr. Juan O. Carrillo, con maliciosas retenciones. El pueblo de Potosí, se enorgullece, sin duda, de haber tenido por primera autoridad, al joven estadista, cuyas luces, sagacidad y tino en su corta administración, han contribuido a consolidar la paz, el orden y la libertad en este Departamento.

Si el "Corresponsal" probase que el distinguido joven Serafín Basoberrri, hubiese desempeñado mal las funciones de su cargo, por ignorancia o mala fé, su acusación se habría escuchado. Mas, dar al ramo judicial un funcionario competente, no es obrar contra los intereses del pueblo, sino favorecerlos.

Necesario es tambien que el "Corresponsal" nos pruebe que el coronel Francisco Yañez hubiese colocado a su hijo en lugar del Corralista Torricos, de quien se dice cumple religiosamente sus deberes.

Necesitamos tambien la prueba que justifique que el coronel Yañez, soldado de honor y distinguido caballero, hubiese pertenecido a la falange de Diciembre. — No es con aserciones desnudas de toda prueba que se macilla la reputación de hombres de gloriosos antecedentes, es necesaria la prueba y es la exigimos, celoso "Corresponsal."

Julio Sand.

CORRESPONDENCIA.

Señor Redactor de "La Reforma."

Puno, 20 de Junio de 1874.

He esperado hasta la fecha ver publicada mi correspondencia anterior en su apreciable diario, y parece que ella no ha llegado a manos de U. o que ha tenido U. un poco de miedo por aquello de que "Catilina está a las puertas de Roma." Bien se vé que U. no ha inventado la pólvora. Espero que la presente no correrá la suerte de la anterior, y que "haciendo corazón de tripas" la publicará U.

Por fin mi toyo ha resuelto ponerse en marcha para Bolivia, a consecuencia, dice él, de haberse sometido el Jeneral Quevedo y sus partidarios. Con tal motivo hubo jolgorio de ocho días con sus noches. No está pobre el toyo: se conoce que economizó los sueldos de Ministro allá en los tiempos felices del bienio, pues por mas que digan — rico como un Perú, aquí no conocemos un lugar donde se pueda recojer la plata, no digo sellada, pero ni siquiera en bruto.



Dígame U. qué hai de cierto en aquello del sometimiento del partido quevedista. Para dar mayor fuerza a su aserto mi tocayo había dicho que tenía carta del Dr. Isaac Tamayo en que después de congregar a nombre de sus correligionarios le preguntaba con instancia cuándo haría su entrada triunfal en La Paz, con el objeto, sin duda, de disponer una cabalgata para salir en su alcauce hasta Aigachi o Carapata. ¿Sabe U. que el tal sometimiento tiene pelos y que es muy duro de mascar? ¿El Sr. Tamayo obra de cuenta propia o de acuerdo con los quevedistas? ¿Y es posible esta fusión, amalgama, entrecruce, como dicen los mineros? ¿Encuentra U. en esto sentido común siquiera? Bien que en política tales anomalías no son raras; pero están tan frescas las heridas! De ayer no más son las matanzas del día 16 y siguientes. Aun visten luto las esposas e hijos de los Salmon, Lanza, Córdova, Serna, Pardo, Valencia, y otros implemente sacrificados después de rendidos. Aun resuenan en nuestros oídos las cachetadas y los golpes descargados sobre los prisioneros [en La Paz el día 16] por los sayones del feroz Corral. Parece que estoy presenciando todavía aque-lla noche infame en que se proscibió en masa al partido quevedista, sin respetar ni a las mujeres, y entregando a los infelices desterrados en manos de los Villcas, sin pan, sin un abrigo, arrebatados en alta noche de su pobre hogar, sin permitirles siquiera recibir lo que la caridad de ese pueblo generoso les proporcionaba... y para colmo de crueldad entregados a sus enemigos naturales: a los indios. Y después de este cuadro que nos quiere hacer creer mi tocayo que los quevedistas se la han sometido! ¿Y los confites que les enviaron los corralistas el primer día de las elecciones de Presidente? "Para verdades el tiempo," esperemos, pues, y veremos si es cierta esta mentira del eterno far-
sante.

Algo de siniestro he notado estos días en la fisonomía del caballero andante. Desengañado de que nada podrá alcanzar por las vías legales, es decir en el campo electoral; rechazado por todos los que en Bolivia tienen camisa; odiado por la gente pensadora a consecuencia de su "Convención" con Chile; conocido a sueldo y su deseo de venganza con todo hombre que no piensa como él, — teniendo como tiene aun el elemento militar en su contra — Corral vá a Bolivia a tentar fortuna. Puede ser que el día de su entrada, con cualquier pretexto los habitantes de las bodegas y chinganas, porque los miraron mal o porque les dijeron: zamba canuta — dispáren un tiro o den una puñalada o una pedrada: esa es la voz de alarma para los facinerosos. Tengan ustedes cuidado y no se olviden de mi consejo: el tridente de Neptuno.

No crean ustedes que llegarán a Agosto sin novedad: la Asamblea es la muerte de Corral, por consiguiente antes de Agosto tendrán ustedes novedades, y como les digo, quizá el día mismo de la entrada a La Paz de ese hombre que va a ser para Bolivia mas funesto que Melgarejo y que el mismo Oblitas. Yo cumplo con un deber de hombre honrado avisando a ustedes lo que creo que sucederá.

En días pasados aparecieron aquí dos de fachas de bandidos. Decían que uno era el jefe de la compañía de Jehú, que el otro había apaleado a un presidente municipal. Parece que han vuelto a Bolivia a guisa de *precursores* que llevan la buena nueva.

Se dice que Oblitas y Sánchez, vestidos de ángeles coronarán a Dn. Casimiro. Que Dn. Hermógenes tocará el bombo sin interrupción, que Luis Felipe escanciará el vino, que Ramoncito será el de la arenga, que Bernomiet y compañía preparen una función dramática en celebridad de tan fausto acontecimiento, que el conserje de esos barrios ha puesto a contribución a las de la recova para las flores y el almuerzo.

— Abur, Sr. Redactor.

Casimiro Velaunde.

REMITIDOS.

ORDENANZA MUNICIPAL DE COROICO.

Las reformas que recaen sobre las instituciones nacionales o locales, deben llenar necesariamente ciertas condiciones esenciales para que su realización esté en la esfera de lo posible; esto es, que las reformas no estén en contradicción con el goce de los derechos sociales e individuales que conceden las leyes fundamentales del Estado; que no alteren las leyes protectoras al desarrollo de la industria y comercio, y últimamente que no se opongan abiertamente a los usos y costumbres locales establecidos por las necesidades del progreso individual y social.

Además, las reformas que se introducen, con especialidad en la órbita del departamento de un ramo de la administración, es necesario que sean el resultado de un meditado examen para no *inadmir* inconside-

Que el Municipio de Yungas necesite de una "Ordenanza de Policía Municipal," especial y aplicable a la índole del lugar, es un hecho probado por la necesidad sentida hace mucho tiempo y reclamada ya por la misma lei del progreso a cuyo influjo marchan los pueblos. Mas para implantar esa mejora que haga espedita la acción oficial de las Juntas locales, conviene como un deber de justicia estudiar en la ciencia misma la institución de los municipios, consultando el Derecho público y administrativo, como la fuente mas pura para desprender sus aplicaciones. En seguida se hace necesario no perder de vista las leyes constitucionales y las orgánicas municipales, cuyos preceptos está prohibido alterarlos al formar reglamentos u ordenanzas secundarias para la fácil y fiel ejecución de aquellos.

El proyecto de "Ordenanza Municipal" sometido en 59 artículos por la Junta de la 2.ª Sección de Yungas, con fecha de 20 de Enero último, a la deliberación del Concejo Departamental, manifiesta es cierto el patriótico deseo de reglamentar sus atribuciones en todo lo que concierne a la "Policía Municipal" comprendiendo en ella el aseo, limpieza, ornato, salubridad, moralidad, abasto, etc. Pero las aspiraciones de la Junta de Coroico, y las de la Comisión de Gobierno del Concejo que ha adicionado el proyecto, se resienten de cierta exaltación patriótica, que les ha hecho producir una reglamentación desgreñada, inconsulta en los mas de sus artículos, atentatoria porque invade la jurisdicción del Poder Judicial y el goce de las garantías constitucionales.

El municipio no puede ultrapasarse de la esfera en que los principios del sistema democrático representativo y la lei, le circunscriben; su autonomía está garantizada bajo esos límites. Todos los ramos de la administración pública jiran formando un conjunto armónico, semejante al sistema planetario; permitid que un planeta salga del trayecto de su órbita y vereis un desconcierto en la máquina celeste, producido por el choque violento de unos cuerpos con otros. La Junta de Coroico y la Comisión de Gobierno del Concejo Departamental, al formular la "Ordenanza Municipal" ha descarrilado la verdadera acción de la institución municipal, para invadir las garantías constitucionales en algunos de sus artículos.

La Ordenanza en proyecto, carece de sistema y clasificación de materias, es un acostumamiento de preceptos de una severidad tiránica; es mas bien código penal de una severidad injusta e insoportable. ¿Qué ha pretendido la Junta de Coroico? Arbitrar fondos municipales? Hágalo, porque es su deber. Pero es necesario que sus reglamentos u ordenanzas, sean el fruto de una meditada deliberación, que honre a esa corporación y se obtengan resultados benéficos. Pero cuando se pervierte la institución misma con ordenanzas impremeditadas, éstas son impracticables; y si se fuerza su cumplimiento, cae sobre el pueblo como un azote desolador que aniquila el comercio y dá la muerte a la industria calera, que es la producción mas rica del Departamento de La Paz.

No trataremos de la introducción de cadáveres a los templos por el precio de cuatro reales que hace nugatorio a los preceptos de salubridad en climas tropicales; tampoco de la jurisdicción judicial establecida por su artículo 32 sobre los Tribunales y Juzgados para entender y juzgar sobre *injusticia manifestada*, no examinaremos la esclavitud declarada a los aprendices en los talleres de las artes y oficios, ni menos la forzosa y absoluta obligación de aceptar comisiones de interés público, que ataca las garantías individuales, no nos ocuparemos de esos y otros artículos todavía. Por ahora nos ocuparemos sí de analizar el artículo 63 que está formulado por la Comisión de Gobierno del Concejo Municipal, para que se adopte por vía de *adición*. Dicho artículo dice:

"Durante las horas mas intensas del día, desde las diez hasta la una del día, quedará suspendido el trabajo de los peones en todas las propiedades; reemplazándose el tiempo estricto del jornal con un suplemento de horas sobre la madrugada y la tarde. Los propietarios o administradores infractores pagarán una multa de 20 Bs. por cada vez."

Aquí se agolpan las ideas; se subleva todo instinto racional contra la injusta y retrógrada redacción de este artículo en proyecto. Se descubre de pronto, que la Comisión de Gobierno no ha asumado a la Provincia de Yungas y que ignora sobre lo que significa el *jornal* aplicado a la agricultura en aquella Provincia.

Para demostrar que no puede adoptarse semejante precepto reglamentario, lo analizaremos bajo dos aspectos: 1.º como contrario a la libertad y garantías individuales, y contrario al desarrollo de la industria calera; 2.º como emanado de una autoridad incompetente, por no estar en las atribuciones municipales.

Los peones de Yungas son individuos que, como los demás bolivianos, gozan del libre ejercicio de sus derechos civiles; son dueños de su

trabajo y de su tiempo. En este concepto, estipulan por la costumbre y sin contrariar a ninguna lei, con los dueños de haciendas, un contrato para trabajar la hacienda, recibiendo en pago de sus jornales—1.º una sayaña provista de chozas, de algunos catos de coqueles, de platano, huerta y el usufructo indeterminado de los terrenos de hacienda para hacer producir el café, y todos los frutos de alimentación; 2.º la contribución indijenal que la paga el patron al recaudador; 3.º el *avío* que consiste en carne y productos de puma; 4.º la asistencia y curación gratuita en la enfermedad del peon y de cualquiera de su familia; 5.º en los jornales que ganan los días fuera de los de obligación y los útiles de labranza; 6.º en la defensa y solícito cuidado del peon. Otros objetos de compensativo dejamos de enumerar. En las haciendas de la 1.ª Sección de Yungas, aun están mas retribuidos, porque el jornal se les paga todos los días que se les ocupa.

El peon no trabaja todos los días de la semana; hai quienes trabajan dos o tres días, los demás se ocupan en sus propios trabajos. Los coqueles no están precisamente en lugares muy ardientes que pueden hacerles mal, mucho mas cuando tienen todas las precauciones higiénicas, los demás días se ocupan en la prensa y matuasi bajo de sombra. Los peones de Yungas, nacidos y acostumbrados en los calores del clima, nada extrañan ni encuentran nocivo el sol del día. Además, tienen tres descansos de a una hora [acull] en los días que trabajan. Se ponen al cocar [huacho] de siete a ocho de la mañana, después de haber tomado el almuerzo o desayuno; a las diez de la mañana se retiran al primer descanso y toman en el ambiente fresco de las sombras de los árboles, su flambre y la coca que les estimula; el segundo descanso lo hacen a la una del día, y el tercero a las tres de la tarde, en los que reparan suficientemente sus fuerzas y gozan de la sombra. A las cinco de la tarde se retiran a sus casas, después de ocho horas discontinuas de un trabajo fatigoso y descansado para ellos. Por la noche toman la cena con todo reposo.

Si dejases de trabajar las tres horas que les concede el artículo de Ordenanza en cuestión, solamente tendrían *cinco horas* para la hacienda, porque no les es posible, asistir antes de las siete ni retirarse después de las cinco; lo primero, por que el peon madruga es cierto, pero tiene que ir al platano, yuca y racachal a traer los víveres para que se alimenten él y su familia; porque tiene que proporcionar la leña suficiente para la cocina y por que no puede concurrir al trabajo antes de almorzar como lo hace un hombre de gabinete; lo segundo, porque la coca cosechada no se deja en la chacra sino se lleva al almacén (*matuasi*) que generalmente dista algo de las chacras de coca.

En los lugares muy ardientes, se ocupan los peones de raza especial [africana] que cuando se hallan recibiendo los rayos calcinantes del sol en las vegas, y con la pipa (cacimiba) en la boca, no envidian a un rei que en su trono goza del poder; el de raza africana sin el sol tropical no vive sano.

No luego a qué tiende la absurda determinación del artículo combatido? A sembrar la inmoralidad, a dar la muerte a la industria calera. Si el peon no trabaja sino cinco horas al día para la hacienda, resultaría los siguientes hechos: 1.º que el patron le disminuiría al peon la retribución, quitándole la mitad de coqueles, platano, café, etc. y demás que le dá en razon de su trabajo, así como disminuiría el *avío* y la paga de la contribución; 2.º que el patron no podría dar los beneficios a la coca, ni concluir su mita en tiempo fijado, siendo la consecuencia necesaria la disminución de coqueles y quizá la ruina completa; 3.º que sufriendo el patron la ruina de sus coqueles y el peon el hambre de su familia por la reducción de la retribución de la hacienda, el perjuicio gratuito ocasionado por el artículo de la Ordenanza, sería funesto a la Provincia de Yungas, porque empobrecería al peon, al patron y al Estado, disminuyendo considerablemente el cultivo de la coca, que es el vegetal mas valioso que se conoce en la agricultura nacional.

La Comisión de Gobierno ha pretendido implantar un precepto precaucional en favor de la salubridad pública? En buena hora; aplaudimos toda reglamentación que tienda a espeditar las atribuciones propias de los municipios. Pero reprobamos y combatiremos toda reglamentación que siembre la inmoralidad, y el odio, destruya de un solo golpe la industria y el comercio de Yungas, que mas bien necesita una protección eficaz que estimule la inmigración de brazos para el cultivo de sus feracísimas tierras, que aumente el trabajo para que aumente la producción; combatiremos toda reglamentación que esté contra los usos y costumbres lícitas e inveteradas que se conforman a la índole, a la temperatura, a las necesidades y a la higiene misma de los agricultores de Yungas.

No es así como se interesa por la salubridad de un peon? Las atribuciones que le dá la ley son: 1.º la de un propietario de su familia, 2.º la de un propietario de su familia, 3.º la de un propietario de su familia, 4.º la de un propietario de su familia, 5.º la de un propietario de su familia, 6.º la de un propietario de su familia, 7.º la de un propietario de su familia, 8.º la de un propietario de su familia, 9.º la de un propietario de su familia, 10.º la de un propietario de su familia, 11.º la de un propietario de su familia, 12.º la de un propietario de su familia, 13.º la de un propietario de su familia, 14.º la de un propietario de su familia, 15.º la de un propietario de su familia, 16.º la de un propietario de su familia, 17.º la de un propietario de su familia, 18.º la de un propietario de su familia, 19.º la de un propietario de su familia, 20.º la de un propietario de su familia, 21.º la de un propietario de su familia, 22.º la de un propietario de su familia, 23.º la de un propietario de su familia, 24.º la de un propietario de su familia, 25.º la de un propietario de su familia, 26.º la de un propietario de su familia, 27.º la de un propietario de su familia, 28.º la de un propietario de su familia, 29.º la de un propietario de su familia, 30.º la de un propietario de su familia, 31.º la de un propietario de su familia, 32.º la de un propietario de su familia, 33.º la de un propietario de su familia, 34.º la de un propietario de su familia, 35.º la de un propietario de su familia, 36.º la de un propietario de su familia, 37.º la de un propietario de su familia, 38.º la de un propietario de su familia, 39.º la de un propietario de su familia, 40.º la de un propietario de su familia, 41.º la de un propietario de su familia, 42.º la de un propietario de su familia, 43.º la de un propietario de su familia, 44.º la de un propietario de su familia, 45.º la de un propietario de su familia, 46.º la de un propietario de su familia, 47.º la de un propietario de su familia, 48.º la de un propietario de su familia, 49.º la de un propietario de su familia, 50.º la de un propietario de su familia, 51.º la de un propietario de su familia, 52.º la de un propietario de su familia, 53.º la de un propietario de su familia, 54.º la de un propietario de su familia, 55.º la de un propietario de su familia, 56.º la de un propietario de su familia, 57.º la de un propietario de su familia, 58.º la de un propietario de su familia, 59.º la de un propietario de su familia, 60.º la de un propietario de su familia, 61.º la de un propietario de su familia, 62.º la de un propietario de su familia, 63.º la de un propietario de su familia, 64.º la de un propietario de su familia, 65.º la de un propietario de su familia, 66.º la de un propietario de su familia, 67.º la de un propietario de su familia, 68.º la de un propietario de su familia, 69.º la de un propietario de su familia, 70.º la de un propietario de su familia, 71.º la de un propietario de su familia, 72.º la de un propietario de su familia, 73.º la de un propietario de su familia, 74.º la de un propietario de su familia, 75.º la de un propietario de su familia, 76.º la de un propietario de su familia, 77.º la de un propietario de su familia, 78.º la de un propietario de su familia, 79.º la de un propietario de su familia, 80.º la de un propietario de su familia, 81.º la de un propietario de su familia, 82.º la de un propietario de su familia, 83.º la de un propietario de su familia, 84.º la de un propietario de su familia, 85.º la de un propietario de su familia, 86.º la de un propietario de su familia, 87.º la de un propietario de su familia, 88.º la de un propietario de su familia, 89.º la de un propietario de su familia, 90.º la de un propietario de su familia, 91.º la de un propietario de su familia, 92.º la de un propietario de su familia, 93.º la de un propietario de su familia, 94.º la de un propietario de su familia, 95.º la de un propietario de su familia, 96.º la de un propietario de su familia, 97.º la de un propietario de su familia, 98.º la de un propietario de su familia, 99.º la de un propietario de su familia, 100.º la de un propietario de su familia, 101.º la de un propietario de su familia, 102.º la de un propietario de su familia, 103.º la de un propietario de su familia, 104.º la de un propietario de su familia, 105.º la de un propietario de su familia, 106.º la de un propietario de su familia, 107.º la de un propietario de su familia, 108.º la de un propietario de su familia, 109.º la de un propietario de su familia, 110.º la de un propietario de su familia, 111.º la de un propietario de su familia, 112.º la de un propietario de su familia, 113.º la de un propietario de su familia, 114.º la de un propietario de su familia, 115.º la de un propietario de su familia, 116.º la de un propietario de su familia, 117.º la de un propietario de su familia, 118.º la de un propietario de su familia, 119.º la de un propietario de su familia, 120.º la de un propietario de su familia, 121.º la de un propietario de su familia, 122.º la de un propietario de su familia, 123.º la de un propietario de su familia, 124.º la de un propietario de su familia, 125.º la de un propietario de su familia, 126.º la de un propietario de su familia, 127.º la de un propietario de su familia, 128.º la de un propietario de su familia, 129.º la de un propietario de su familia, 130.º la de un propietario de su familia, 131.º la de un propietario de su familia, 132.º la de un propietario de su familia, 133.º la de un propietario de su familia, 134.º la de un propietario de su familia, 135.º la de un propietario de su familia, 136.º la de un propietario de su familia, 137.º la de un propietario de su familia, 138.º la de un propietario de su familia, 139.º la de un propietario de su familia, 140.º la de un propietario de su familia, 141.º la de un propietario de su familia, 142.º la de un propietario de su familia, 143.º la de un propietario de su familia, 144.º la de un propietario de su familia, 145.º la de un propietario de su familia, 146.º la de un propietario de su familia, 147.º la de un propietario de su familia, 148.º la de un propietario de su familia, 149.º la de un propietario de su familia, 150.º la de un propietario de su familia, 151.º la de un propietario de su familia, 152.º la de un propietario de su familia, 153.º la de un propietario de su familia, 154.º la de un propietario de su familia, 155.º la de un propietario de su familia, 156.º la de un propietario de su familia, 157.º la de un propietario de su familia, 158.º la de un propietario de su familia, 159.º la de un propietario de su familia, 160.º la de un propietario de su familia, 161.º la de un propietario de su familia, 162.º la de un propietario de su familia, 163.º la de un propietario de su familia, 164.º la de un propietario de su familia, 165.º la de un propietario de su familia, 166.º la de un propietario de su familia, 167.º la de un propietario de su familia, 168.º la de un propietario de su familia, 169.º la de un propietario de su familia, 170.º la de un propietario de su familia, 171.º la de un propietario de su familia, 172.º la de un propietario de su familia, 173.º la de un propietario de su familia, 174.º la de un propietario de su familia, 175.º la de un propietario de su familia, 176.º la de un propietario de su familia, 177.º la de un propietario de su familia, 178.º la de un propietario de su familia, 179.º la de un propietario de su familia, 180.º la de un propietario de su familia, 181.º la de un propietario de su familia, 182.º la de un propietario de su familia, 183.º la de un propietario de su familia, 184.º la de un propietario de su familia, 185.º la de un propietario de su familia, 186.º la de un propietario de su familia, 187.º la de un propietario de su familia, 188.º la de un propietario de su familia, 189.º la de un propietario de su familia, 190.º la de un propietario de su familia, 191.º la de un propietario de su familia, 192.º la de un propietario de su familia, 193.º la de un propietario de su familia, 194.º la de un propietario de su familia, 195.º la de un propietario de su familia, 196.º la de un propietario de su familia, 197.º la de un propietario de su familia, 198.º la de un propietario de su familia, 199.º la de un propietario de su familia, 200.º la de un propietario de su familia, 201.º la de un propietario de su familia, 202.º la de un propietario de su familia, 203.º la de un propietario de su familia, 204.º la de un propietario de su familia, 205.º la de un propietario de su familia, 206.º la de un propietario de su familia, 207.º la de un propietario de su familia, 208.º la de un propietario de su familia, 209.º la de un propietario de su familia, 210.º la de un propietario de su familia, 211.º la de un propietario de su familia, 212.º la de un propietario de su familia, 213.º la de un propietario de su familia, 214.º la de un propietario de su familia, 215.º la de un propietario de su familia, 216.º la de un propietario de su familia, 217.º la de un propietario de su familia, 218.º la de un propietario de su familia, 219.º la de un propietario de su familia, 220.º la de un propietario de su familia, 221.º la de un propietario de su familia, 222.º la de un propietario de su familia, 223.º la de un propietario de su familia, 224.º la de un propietario de su familia, 225.º la de un propietario de su familia, 226.º la de un propietario de su familia, 227.º la de un propietario de su familia, 228.º la de un propietario de su familia, 229.º la de un propietario de su familia, 230.º la de un propietario de su familia, 231.º la de un propietario de su familia, 232.º la de un propietario de su familia, 233.º la de un propietario de su familia, 234.º la de un propietario de su familia, 235.º la de un propietario de su familia, 236.º la de un propietario de su familia, 237.º la de un propietario de su familia, 238.º la de un propietario de su familia, 239.º la de un propietario de su familia, 240.º la de un propietario de su familia, 241.º la de un propietario de su familia, 242.º la de un propietario de su familia, 243.º la de un propietario de su familia, 244.º la de un propietario de su familia, 245.º la de un propietario de su familia, 246.º la de un propietario de su familia, 247.º la de un propietario de su familia, 248.º la de un propietario de su familia, 249.º la de un propietario de su familia, 250.º la de un propietario de su familia, 251.º la de un propietario de su familia, 252.º la de un propietario de su familia, 253.º la de un propietario de su familia, 254.º la de un propietario de su familia, 255.º la de un propietario de su familia, 256.º la de un propietario de su familia, 257.º la de un propietario de su familia, 258.º la de un propietario de su familia, 259.º la de un propietario de su familia, 260.º la de un propietario de su familia, 261.º la de un propietario de su familia, 262.º la de un propietario de su familia, 263.º la de un propietario de su familia, 264.º la de un propietario de su familia, 265.º la de un propietario de su familia, 266.º la de un propietario de su familia, 267.º la de un propietario de su familia, 268.º la de un propietario de su familia, 269.º la de un propietario de su familia, 270.º la de un propietario de su familia, 271.º la de un propietario de su familia, 272.º la de un propietario de su familia, 273.º la de un propietario de su familia, 274.º la de un propietario de su familia, 275.º la de un propietario de su familia, 276.º la de un propietario de su familia, 277.º la de un propietario de su familia, 278.º la de un propietario de su familia, 279.º la de un propietario de su familia, 280.º la de un propietario de su familia, 281.º la de un propietario de su familia, 282.º la de un propietario de su familia, 283.º la de un propietario de su familia, 284.º la de un propietario de su familia, 285.º la de un propietario de su familia, 286.º la de un propietario de su familia, 287.º la de un propietario de su familia, 288.º la de un propietario de su familia, 289.º la de un propietario de su familia, 290.º la de un propietario de su familia, 291.º la de un propietario de su familia, 292.º la de un propietario de su familia, 293.º la de un propietario de su familia, 294.º la de un propietario de su familia, 295.º la de un propietario de su familia, 296.º la de un propietario de su familia, 297.º la de un propietario de su familia, 298.º la de un propietario de su familia, 299.º la de un propietario de su familia, 300.º la de un propietario de su familia, 301.º la de un propietario de su familia, 302.º la de un propietario de su familia, 303.º la de un propietario de su familia, 304.º la de un propietario de su familia, 305.º la de un propietario de su familia, 306.º la de un propietario de su familia, 307.º la de un propietario de su familia, 308.º la de un propietario de su familia, 309.º la de un propietario de su familia, 310.º la de un propietario de su familia, 311.º la de un propietario de su familia, 312.º la de un propietario de su familia, 313.º la de un propietario de su familia, 314.º la de un propietario de su familia, 315.º la de un propietario de su familia, 316.º la de un propietario de su familia, 317.º la de un propietario de su familia, 318.º la de un propietario de su familia, 319.º la de un propietario de su familia, 320.º la de un propietario de su familia, 321.º la de un propietario de su familia, 322.º la de un propietario de su familia, 323.º la de un propietario de su familia, 324.º la de un propietario de su familia, 325.º la de un propietario de su familia, 326.º la de un propietario de su familia, 327.º la de un propietario de su familia, 328.º la de un propietario de su familia, 329.º la de un propietario de su familia, 330.º la de un propietario de su familia, 331.º la de un propietario de su familia, 332.º la de un propietario de su familia, 333.º la de un propietario de su familia, 334.º la de un propietario de su familia, 335.º la de un propietario de su familia, 336.º la de un propietario de su familia, 337.º la de un propietario de su familia, 338.º la de un propietario de su familia, 339.º la de un propietario de su familia, 340.º la de un propietario de su familia, 341.º la de un propietario de su familia, 342.º la de un propietario de su familia, 343.º la de un propietario de su familia, 344.º la de un propietario de su familia, 345.º la de un propietario de su familia, 346.º la de un propietario de su familia, 347.º la de un propietario de su familia, 348.º la de un propietario de su familia, 349.º la de un propietario de su familia, 350.º la de un propietario de su familia, 351.º la de un propietario de su familia, 352.º la de un propietario de su familia, 353.º la de un propietario de su familia, 354.º la de un propietario de su familia, 355.º la de un propietario de su familia, 356.º la de un propietario de su familia, 357.º la de un propietario de su familia, 358.º la de un propietario de su familia, 359.º la de un propietario de su familia, 360.º la de un propietario de su familia, 361.º la de un propietario de su familia, 362.º la de un propietario de su familia, 363.º la de un propietario de su familia, 364.º la de un propietario de su familia, 365.º la de un propietario de su familia, 366.º la de un propietario de su familia, 367.º la de un propietario de su familia, 368.º la de un propietario de su familia, 369.º la de un propietario de su familia, 370.º la de un propietario de su familia, 371.º la de un propietario de su familia, 372.º la de un propietario de su familia, 373.º la de un propietario de su familia, 374.º la de un propietario de su familia, 375.º la de un propietario de su familia, 376.º la de un propietario de su familia, 377.º la de un propietario de su familia, 378.º la de un propietario de su familia, 379.º la de un propietario de su familia, 380.º la de un propietario de su familia, 381.º la de un propietario de su familia, 382.º la de un propietario de su familia, 383.º la de un propietario de su familia, 384.º la de un propietario de su familia, 385.º la de un propietario de su familia, 386.º la de un propietario de su familia, 387.º la de un propietario de su familia, 388.º la de un propietario de su familia, 389.º la de un propietario de su familia, 390.º la de un propietario de su familia, 391.º la de un propietario de su familia, 392.º la de un propietario de su familia, 393.º la de un propietario de su familia, 394.º la de un propietario de su familia, 395.º la de un propietario de su familia, 396.º la de un propietario de su familia, 397.º la de un propietario de su familia, 398.º la de un propietario de su familia, 399.º la de un propietario de su familia, 400.º la de un propietario de su familia, 401.º la de un propietario de su familia, 402.º la de un propietario de su familia, 403.º la de un propietario de su familia, 404.º la de un propietario de su familia, 405.º la de un propietario de su familia, 406.º la de un propietario de su familia, 407.º la de un propietario de su familia, 408.º la de un propietario de su familia, 409.º la de un propietario de su familia, 410.º la de un propietario de su familia, 411.º la de un propietario de su familia, 412.º la de un propietario de su familia, 413.º la de un propietario de su familia, 414.º la de un propietario de su familia, 415.º la de un propietario de su familia, 416.º la de un propietario de su familia, 417.º la de un propietario de su familia, 418.º la de un propietario de su familia, 419.º la de un propietario de su familia, 420.º la de un propietario de su familia, 421.º la de un propietario de su familia, 422.º la de un propietario de su familia, 423.º la de un propietario de su familia, 424.º la de un propietario de su familia, 425.º la de un propietario de su familia, 426.º la de un propietario de su familia, 427.º la de un propietario de su familia, 428.º la de un propietario de su familia, 429.º la de un propietario de su familia, 430.º la de un propietario de su familia, 431.º la de un propietario de su familia, 432.º la de un propietario de su familia, 433.º la de un propietario de su familia, 434.º la de un propietario de su familia, 435.º la de un propietario de su familia, 436.º la de un propietario de su familia, 437.º la de un propietario de su familia, 438.º la de un propietario de su familia, 439.º la de un propietario de su familia, 440.º la de un propietario de su familia, 441.º la de un propietario de su familia, 442.º la de un propietario de su familia, 443.º la de un propietario de su familia, 444.º la de un propietario de su familia, 445.º la de un propietario de su familia, 446.º la de un propietario de su familia, 447.º la de un propietario de su familia, 448.º la de un propietario de su familia, 449.º la de un propietario de su familia, 450.º la de un propietario de su familia, 451.º la de un propietario de su familia, 452.º la de un propietario de su familia, 453.º la de un propietario de su familia, 454.º la de un propietario de su familia, 455.º la de un propietario de su familia, 456.º la de un propietario de su familia, 457.º la de un propietario de su familia, 458.º la de un propietario de su familia, 459.º la de un propietario de su familia, 460.º la de un propietario de su familia, 461.º la de un propietario de su familia, 462.º la de un propietario de su familia, 463.º la de un propietario de su familia, 464.º la de un propietario de su familia, 465.º la de un propietario de su familia, 466.º la de un propietario de su familia, 467.º la de un propietario de su familia, 468.º la de un propietario de su familia, 469.º la de un propietario de su familia, 470.º la de un propietario de su familia, 471.º la de un propietario de su familia, 472.º la de un propietario de su familia, 473.º la de un propietario de su familia, 474.º la de un propietario de su familia, 475.º la de un propietario de su familia, 476.º la de un propietario de su familia, 477.º la de un propietario de su familia, 478.º la de un propietario de su familia, 479.º la de un propietario de su familia, 480.º la de un propietario de su familia, 481.º la de un propietario de su familia, 482.º la de un propietario de su familia, 483.º la de un propietario de su familia, 484.º la de un propietario de su familia, 485.º la de un propietario de su familia, 486.º la de un propietario de su familia, 487.º la de un propietario de su familia, 488.º la de un propietario de su familia, 489.º la de un propietario de su familia, 490.º la de un propietario de su familia, 491.º la de un propietario de su familia, 492.º la de un propietario de su familia, 493.º la de un propietario de su familia, 494.º la de un propietario de su familia, 495.º la de un propietario de su familia, 496.º la de un propietario de su familia, 497.º la de un propietario de su familia, 498.º la de un propietario de su familia, 499.º la de un propietario de su familia, 500.º la de un propietario de su familia, 501.º la de un propietario de su familia, 502.º la de un propietario de su familia, 503.º la de un propietario de su familia, 504.º la de un propietario de su familia, 505.º la de un propietario de su familia, 506.º la de un propietario de su familia, 507.º la de un propietario de su familia, 508.º la de un propietario de su familia, 509.º la de un propietario de su familia, 510.º la de un propietario de su familia, 511.º la de un propietario de su familia, 512.º la de un propietario de su familia, 513.º la de un propietario de su familia, 514.º la de un propietario de su familia, 515.º la de un propietario de su familia, 516.º la de un propietario de su familia, 517.º la de un propietario de su familia, 518.º la de un propietario de su familia, 519.º la de un propietario de su familia, 520.º la de un propietario de su familia, 521.º la de un propietario de su familia, 522.º la de un propietario de su familia, 523.º la de un propietario de su familia, 524.º la de un propietario de su familia, 525.º la de un propietario de su familia, 526.º la de un propietario de su familia, 527.º la de un propietario de su familia, 528.º la de un propietario de su familia, 529.º la de un propietario de su familia, 530.º la de un propietario de su familia, 531.º la de un propietario de su familia, 532.º la de un propietario de su familia, 533.º la de un propietario de su familia, 534.º la de un propietario de su familia, 535.º la de un propietario de su familia, 536.º la de un propietario de su familia, 537.º la de un propietario de su familia, 538.º la de un propietario de su familia, 539.º la de un propietario de su familia, 540.º la de un propietario de su familia, 541.º la de un propietario de su familia, 542.º la de un propietario de su familia, 543.º la de un propietario de su familia, 544.º la de un propietario de su familia, 545.º la de un propietario de su familia, 546.º la de un propietario de su familia, 547.º la de un propietario de su familia, 548.º la de un propietario de su familia, 549.º la de un propietario de su familia, 550.º la de un propietario de su familia, 551.º la de un propietario de su familia, 552.º la de un propietario de su familia, 553.º la de un propietario de su familia, 554.º la de un propietario de su familia, 555.º la de un propietario de su familia, 556.º la de un propietario de su familia, 557.º la de un propietario de su familia, 558.º la de un propietario de su familia, 559.º la de un propietario de su familia, 560.º la de un propietario de su familia, 561.º la de un propietario de su familia, 562.º la de un propietario de su familia, 563.º la de un propietario de su familia, 564.º la de un propietario de su familia, 565.º la de un propietario de su familia, 566.º la de un propietario de su familia, 567.º la de un propietario de su familia, 568.º la de un propietario de